



Resolución Ministerial

N° 0180-2023-IN

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTOS, el Informe N° 000028-2023/IN/OGAF/OCO de la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000027-2023/IN/OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 316-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, cuyo Texto Único Ordenado es aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del referido Texto Único Ordenado, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; y, aprobar la composición de la estructura de la Cuenta General de la República, de acuerdo a los estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos"; estableciéndose el contenido y plazos máximos de presentación de la información correspondiente al inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se modifican diversas disposiciones de la aludida Directiva N° 003-2021-EF/51.01; asimismo, se aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y



Firmado digitalmente por:
LEON NIETO Pedro Humberto
FAU 20131368988 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 16:04:17-0500



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131368988 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 16:00:05-0500

Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, de acuerdo con el numeral 3 de la referida Directiva, los citados Lineamientos tienen alcance nacional y son de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, entre otros, al Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; concordante a ello, el sub numeral 5.1 del numeral 5 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad, según el alcance antes señalado, es quien presenta la rendición de cuentas a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;

Que, el sub numeral 5.7 de la citada Directiva dispone que el Titular de la Entidad debe dar seguimiento al cumplimiento de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a partir del diagnóstico de la situación de los saldos contables, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS), donde se identifican aquellos saldos que no estén registrados, o que no cuenten con documentación sustentatoria, o sea insuficiente; asimismo, el sub numeral 5.8 del numeral 5 de la aludida Directiva, modificado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 establece que, a propuesta de la respectiva CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, asimismo, el numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, modificado por la citada Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, dispone que *“La/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del PDS, elaborados y propuestos por la respectiva CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS (...);”*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0551-2021-IN, se declara el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el estado de situación financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente, en el Ministerio del Interior, en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, con Resolución Ministerial N° 0580-2021-IN, se aprueba la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior y la conformación de una Comisión Central y veinte (20) Comisiones Funcionales, las cuales tienen por objeto llevar a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable en la entidad, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 1070-2022-IN, se modifica la conformación de dieciséis (16) de las referidas Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-IN-OGAF se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte Comisiones Funcionales, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior;

Que, a través de las Resoluciones Ministeriales N° 0680-2022-IN, N° 1071-2022-IN y N° 1566-2022-IN, se aprueban los resultados de avances de los periodos 1, 2 y 3 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las veinte (20) Comisiones Funcionales,



Firmado digitalmente por:
VIVANCO DEL CASTILLO
Tabata Dulce FAU 20131368988
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2023 16:20:30-0500



Firmado digitalmente por:
LEON NIETO Pedro Humberto
FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 16:04:25-0500



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 16:00:21-0500

respectivamente, correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 007: Ministerio del Interior, propuesto por la Comisión Central para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021- EF/51.01;

Que, con Informe N° 000027-2023/IN/OGAF, sustentado en el Informe N° 000028-2023/IN/OGAF/OCO, el Presidente de la Comisión Central para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior (Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas) propone la aprobación de los resultados de avances de la ejecución del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de quince (15) Comisiones Funcionales del Pliego 007: Ministerio del Interior, que cuentan con la conformidad de la mencionada Comisión Central;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° - 2023/IN/OGAJ señala que resulta legalmente viable la tramitación de la Resolución Ministerial que aprueba los resultados de avances del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de quince (15) Comisiones Funcionales de unidades ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y Finanzas, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Registros Públicos";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances de ejecución del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de quince (15) Comisiones Funcionales de Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, los mismos que se adjuntan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, propuesto por la Comisión Central para el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ministerio del Interior, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Registros Públicos".

Artículo 2.- Disponer la formalización de los registros contables de los resultados de avances aprobados en el artículo precedente, correspondiente al Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de quince (15) Comisiones Funcionales de Unidades Ejecutoras del Pliego 007: Ministerio del Interior, realizados por las Oficinas de Contabilidad de cada una de las referidas unidades ejecutoras, bajo la supervisión de la Comisión Central del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable.

Artículo 3.- Disponer la presentación de esta Resolución y de los resultados de los avances de ejecución del Periodo 4 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable emitidos por quince (15) Comisiones Funcionales, a la Dirección General de Contabilidad



Firmado digitalmente por:
VIVANCO DEL CASTILLO
Tabata Dulce FAU 20131366966
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2023 16:21:15-0500



Firmado digitalmente por:
LEON NIETO Pedro Humberto
FAU 20131388986 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 16:04:34-0500



Firmado digitalmente por:
CUEVA OBANDO Luisa
Herminia FAU 20131388986 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2023 16:00:31-0500

Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese y comuníquese



Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
VIVANCO DEL CASTILLO
Tabata Dulce FAU 20131388986
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/02/2023 16:22:08-0500